



Expediente N° 2024-10-3-0000702

Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

N° OID:  
2.16.858.2.10002652.66570.2024103.0000702

Prioridad: **Normal**  
Acceso restringido: **No**

Tipo de Expediente: Gestión Ambiental

Oficina origen: Ministerio de Transporte y Obras Públicas / DGS - DIRECCION GENERAL 10/001/10000000 / DGS - ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

Asunto: REGIONAL 3 REMITE INFORME TRIMESTRAL DE GESTION AMBIENTAL OCTUBRE 2023 - DICIEMBRE 2023 REFERENTE A AMPLIACIÓN DE LA LICITACIÓN C/77 EMPRESA CONSTRUCTORA MOLINSUR S.A - GRINOR S.A - SACEEM S.A.-

Fecha iniciado: 22/02/2024 13:31:51

Fecha valor: 22/02/2024

Clasificación: **Público**

Elemento físico: **No**

## Resumen de actuaciones clasificadas

<b>Nro. Actuación</b>	<b>Oficina</b>	<b>Usuario</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Folio Inicio</b>	<b>Folio Fin</b>
---------------------------	----------------	----------------	----------------------	--------------	-------------------------	----------------------

## Lista de vinculaciones del expediente

<b>Relación</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Nro expediente</b>	<b>Fecha Vinculación</b>
-----------------	--------------------	-----------------------	--------------------------

## MARIA NOELIA CLARK

---

**De:** LEIDY MELLO  
**Enviado el:** jueves, 22 de febrero de 2024 12:36  
**Para:** MTOP - Unidad Administracion Documental  
**Asunto:** REGIONAL 3 ENVÍA DOCUMENTACIÓN PARA INGRESO  
**Datos adjuntos:** Elevación Informe Trimestral de Gestión Ambiental - 08 Ampliación C-77 Puente La Charqueada.pdf; 8 Informe Trimestral de GA-La Charqueada-1-10 al 31-12-23.pdf

**Categorías:** Noe

Se adjunta documentación para inicio de Expediente.

Leidy Mello  
D.N.V. Reg. 3  
Melo

# SEPTIMO INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL



**OCTUBRE – NOVIEMBRE - DICIEMBRE**

**PUENTE SOBRE EL RÍO CEBOLLATÍ Y SUS  
ACCESOS – C77**

	<b>INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL</b>	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 1- 2024
		Pág. 2 de 13

FECHAS: Elaborado: 15 de enero de 2023		Período: Octubre/23-Diciembre/23	
IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA: LICIT. C/77 – Puente sobre Río Cebollatí y sus accesos uniendo las localidades de Gral. E. Martínez y Cebollatí por la Ruta 91.			
UBICACIÓN:		Departamento de Rocha- Departamento de Treinta y Tres	
CLIENTE:		CVU	
PLAZO DE EJECUCIÓN:		18 meses (Obra básica)	
		8 meses (Ampliación 1)	
		13 meses (Ampliación 2)	
		4 meses (Ampliación 3)	
		2 meses (Ampliación 4)	
		18 meses (Ampliación 5)	
INICIO PREVISTO:		Enero de 2022	FIN PREVISTO: Agosto de 2023

## DESCRIPCIÓN GENERAL

La obra consiste en la ejecución de un puente sobre el Río Cebollatí y sus accesos. Los accesos, se desarrollan entre las localidades de Gral E Martínez y Cebollatí, y tienen una longitud de 8 km.

Dada la magnitud de los trabajos y los plazos previstos, se ha decidido subcontratar a las empresas Saceem y Grinor para que desarrollen parte de las obras

La empresa Saceem, se encargará de la ejecución del puente, que tendrá 192 m de largo y la empresa Grinor se encargará de construir parte de los accesos en el departamento de Rocha.

Se describen a continuación las tareas realizadas en el período por Molinsur S.A.

Las mismas fueron: construcción de un vestuario para el camping y el desmontaje del obrador y de la planta de hormigón.

### A.- Obrador

Se dispone de un obrador ubicado en Gral. E. Martínez. El predio pertenece a la Dirección Nacional de Hidrografía. Se adjunta permiso.

El obrador está compuesto por:

- Oficinas
- Pañol
- Laboratorio de suelos
- Comedor
- Acopio de áridos
- Acopio de materiales
- Depósito de productos químicos
- Baño
- Estacionamiento

	<b>INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL</b>	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 1- 2024
		Pág. 3 de 13

**B.- Canteras de tosca y piedras trituradas**

La piedra triturada fue comprada en Cementos del Plata. Se adjuntan permisos.

**C.- Personal de obra**

Cumpliendo con la normativa relativa a seguridad e higiene, se ha seguido suministrando al personal los dispositivos de seguridad necesarios según las tareas a desarrollar, chalecos, zapatos, etc. En los alojamientos del personal se cuenta con personal de limpieza que se encarga del mantenimiento de las habitaciones

Todo el personal ha sido inscripto en el Banco de Previsión Social

En otro aspecto, la maquinaria cuenta con extinguidores de fuego, alarmas de retroceso, y se le realizan mantenimientos periódicos. A los camiones se les verifica que cuenten con el Sucta necesario

En obra, además se suministran balizas y carteles para control del tránsito según el plan de señalización.

**E.- Informes de residuos gestionados directamente en obra**

En la tabla adjunta a este informe se detallan las cantidades de residuos gestionados, así como los lugares de disposición de estos.

**G.- Informe de limpieza de baños químicos o uso de barométricas**

En la tabla adjunta a este informe, se detallan las frecuencias de las limpiezas realizadas. También están a disposición los remitos entregados en cada oportunidad por la empresa encargada de realizar la tarea

**H.- Informe de incidentes ambientales**

En el período no se presentaron incidentes ambientales

**I.- Informe de incidentes de obra**

En el período no se presentaron incidentes de obra.



Ing. Gonzalo Ferrés  
Molinsur S.A.

	<b>INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL</b>	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 1- 2024
		Pág. 4 de 13

Información Mensual de Gestión Ambiental			
<b>PERIODO:</b>		Octubre/Noviembre/Diciembre 2023	
RESIDUOS	Unidad	Cantidad	Observaciones
Residuos asimilables a urbanos	Lts	480	CONTENEDOR DOMICILIARIO DEL MUNICIPIO
Residuos papel y cartón	Lts	300	CONTENEDOR DOMICILIARIO DEL MUNICIPIO
Residuos plásticos y nylon	Lts	300	CONTENEDOR DOMICILIARIO DEL MUNICIPIO
Limpieza baños químicos	Semanal	1	
Limpieza pozos séptico	m3	0	
Aceites usados/quemado	Lts	0	OBRADOR CENTRAL EN PINAR
Baterías usadas	unid.	0	OBRADOR CENTRAL EN PINAR
Chatarra	Ton	0	OBRADOR CENTRAL EN PINAR
Percloroetileno usado	Lts	0	OBRADOR CENTRAL EN PINAR
Cubiertas	unid.	0	OBRADOR CENTRAL EN PINAR
EPP usados	unid.	0	OBRADOR CENTRAL EN PINAR
Filtros usados	unid.	0	OBRADOR CENTRAL EN PINAR
Trapos con hidrocarburos	lts	0	OBRADOR CENTRAL EN PINAR
CONSUMO	Unidad	Cantidad	
Aceites y Lubricantes	Lts	0	ANCAP - DUCSA
Agua bienestar (Ej Baños)	m3	150	Agua potable para beber
Agua para producción	Lts	1000	Agua de Cañada - Se adjunta permiso de DINAGUA
Agua para riego de la ruta/ caminos	Lts	0	
Agua potable/ consumo	Lts	150	OSE
Asfalto	Ton	0	Planta Molinsur
Electricidad	hs	0	UTE
Emulsión	Lts	0	BITAFAL
Fuel Oil	Lts	0	
Gasoil	Lts	0	ANCAP - DUCSA
Kerosén	Lts	0	
Nafta	Lts	300	ANCAP - DUCSA
Supergas	Garrafa	2	ANCAP - (MARIMAR)
Hierro	Ton	2	GERDAU
Arena	m3	300	
Limo	m3	0	CANTERA DE VALIÑO
Piedra	m3	300	CEMENTOS DEL PLATA
Polvo de cantera	m3	0	URALCOR
Portland	kg	5000	CIMSA
Tosca	m3	0	CANTERA DE ECHEVERRIA
Tablas de encofrado	un	100	ASERRADERO LOS CINCO
Capacitaciones ambientales	Fecha	N° participantes	Temas tratados
NO			
Contingencias ambientales			
Tipo de Incidente/ Accidente	Fecha	Ubicación	Residuo/s Generado/s
N/C	N/C	N/C	N/C

	<b>INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL</b>	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 1- 2024
		Pág. 5 de 13



**DINAGUA**  
Dirección Nacional  
de Aguas

Folio: 37

58/

R.A.D./DINAGUA/200/2022

Exp. N° 2022/36001/001195

Montevideo, 28 MAR 2022

VISTO: la solicitud presentada por MOLINSUR S.A. (RUT 213242880015), para obtener de un permiso de extracción y uso de aguas públicas del Río Cebollatí (código 448), en la Cuenca de la Laguna Merín, con toma ubicada frente al padrón N° 317 de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres en la Localidad de Charqueada para utilizar en las obras de construcción del puente sobre el Río Cebollatí;

RESULTANDO: que constituyó domicilio legal a todos los efectos relacionados con el derecho objeto de este expediente;

CONSIDERANDO: los informes técnicos y jurídicos contenidos en el expediente;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República, por el Código de Aguas, (Decreto-Ley N° 14.859 de 15 de diciembre de 1978), los artículos 2 y 251 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, Ley N° 19.889 de fecha 09 de julio 2020, art. 520 de la Ley N° 19.924 de fecha 30 de diciembre de 2020 y Resolución Ministerial N° 106/2021 de fecha 10 de febrero de 2021;

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGUAS  
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°.- Otórguese a nombre de MOLINSUR S.A. (RUT 213242880015), un Permiso de Extracción y Uso de Aguas Publicas para utilizar en las obras de construcción del puente sobre el Río Cebollatí con plazo de vigencia hasta 30 de junio de 2025 y de carácter revocable.-

2°.- Mediante el mismo podrá extraer hasta 17.280 m3 anuales, o un caudal de 0.55 l/s sin superar el volumen autorizado, del Río Cebollatí (código 448), en la Cuenca de la Laguna Merín, con toma ubicada frente al padrón N° 317, en la 2ª Sección Catastral de Treinta y Tres

Primera firma: Leticia Villar - 16/06/2022

	<b>INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL</b>	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 1- 2024
		Pág. 6 de 13

Folio: 38

en la Localidad de Charqueada, para uso en las obras del puente a construirse allí.-

3°.- Regirán las siguientes condiciones:

- a) El permiso será renovable total o parcialmente a expresa solicitud del titular y en las condiciones que estén vigentes.- A tales efectos la Administración reservará el volumen/caudal hasta el 30 de junio de 2025.- Transcurrido dicho plazo y si no se hubiese presentado la solicitud de renovación, el agua quedará disponible ante nuevas solicitudes de permisos que puedan realizarse.- Será requisito para la renovación del permiso realizar la Declaración Jurada Indicada en el punto 2) siguiente.-
- b) Se deberá efectuar Declaración Jurada Anual, antes del 31 de mayo, sobre el uso del permiso, de acuerdo a lo establecido por el Art. 13 del Código de Aguas.-
- c) El presente permiso se extinguirá en caso que cese la vinculación jurídica del permisario con los predios afectados.- El permisario no podrá ceder a terceros total o parcialmente el caudal que se le ha autorizado a título personal.-
- d) Deberá cumplir con las exigencias impuestas en el Art. 182 del Código de Aguas cuyo incumplimiento será causal de la revocación del presente.-
- e) La extracción y el uso del agua se realizará exclusivamente en la forma prevista en los planos y memorias técnicas presentadas a aprobación, siendo de entera responsabilidad del permisario ubicar la obra de toma en lugar adecuado para su normal funcionamiento.- Cualquier modificación en la obra de toma deberá contar con la previa autorización de la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Ambiente.-
- f) Se deberá permitir el ingreso de personal de la Dirección Nacional de Aguas para los relevamientos que estimen necesarios, así como suministrar toda la información técnico legal que se juzgue pertinente solicitarle a los efectos de tener un adecuado inventario y control de

Primera firma: Leticia Villar - 16/06/2022

6

	<b>INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL</b>	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 1- 2024
		Pág. 7 de 13



**DINAGUA**  
Dirección Nacional  
de Aguas

Folio: 39

*LP*

los aprovechamientos de aguas del país (Art. 13 del Código de Aguas).-

A tales efectos se deberá instalar un dispositivo de medición de caudal, la que deberá efectuarse en forma periódica, cuya información la Administración podrá solicitar en cualquier momento.-

g) El otorgamiento de este permiso no autoriza a su titular a instalar el sistema de bombeo ni a conducir aguas por predios por los que no tenga derechos.- En particular por la faja correspondiente a ruta nacional, caminos departamentales y vecinales.- Siendo responsabilidad del permisario la tramitación y obtención de las autorizaciones correspondientes.-

h) Deberá pagar el Canon Nacional correspondiente, una vez que se fije el mismo por parte del Poder Ejecutivo.-

i) La Autoridad de Aguas se reserva el ejercicio de actuar conforme a lo previsto por el artículo 186 del Decreto Ley N° 14.859.-

j) Extinguido el permiso por cualquier circunstancia, el permisario deberá dejar el álveo ocupado en las mismas condiciones que se encontraba antes de iniciar las obras, dentro de un plazo de 30 días.-

k) En caso de corresponder la aplicación del Decreto N° 368/18 de fecha 5 de noviembre deberá el permisario dejar escurrir el caudal ambiental correspondiente.-

4°.- Será de entera responsabilidad civil y penal del permisario todo daño o perjuicio ocasionado a terceros.-

5°.- El no cumplimiento de lo establecido en los numerales anteriores, será motivo de revocación o de no renovación del permiso, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones dispuestas por la normativa vigente.-

6°.- Serán obligaciones del permisario todas las que surgen del Código de Aguas, Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones aplicables a la materia.-

Primera firma: Leticia Villar - 16/06/2022

	<b>INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL</b>	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 1- 2024
		Pág. 8 de 13

Folio: 40

7º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en las que se funda por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos Públicos y derechos de terceros que pudieran corresponder.-

8º.- Pase a inscripción en el Registro Público de Aguas y al Área de Administración de División Recursos Hídricos para notificación y demás efectos.-



Arq. Viviana Pesce  
Directora Nacional de Aguas  
Ministerio de Ambiente

Dirección Nacional de Aguas  
REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS - Dec. Ley N° 14859  
N° Inscripción... Folio... Libro...  
Montevideo.

09 MAYO 2022



Primera firma: Leticia Villar - 16/06/2022

	<b>INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL</b>	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 1- 2024
		Pág. 9 de 13

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE  
DIVISION ADMINISTRACION



**CARATULA DE NOTIFICACIONES**

TITULAR DEL TRÁMITE	CEMENTOS DEL PLATA S.A.	
ASUNTO	Renúevase la AAO para su proyecto Cerro Méndez, 5ª Sección Catastral de Treinta y Tres.	
<b>NOTIFICAR A</b>	<b>Nº TEL/FAX/E-MAIL</b>	
CEMENTOS DEL PLATA S.A.	Martha.cobo@cemplata.com.uy Roger.apoj@cemplata.com.uy Diego.romero@cemeplata.com.uy	
<b>REFERENCIA</b>		
	Notificación Resolución DINAMA Nº	
*	<b>Notificación Resolución Ministerial Nº 1295/2019</b>	
	Otorgamiento de Vista (art.75 Decreto 500/991)	
	Notificación Certificado de Proyecto	
	Otros:	
<b>Nº trámite</b>	<b>2019/14000/000116</b>	
<b>Nº página:</b> 5	<b>Fecha:</b> 26/08/2019	
<b>CONFIRMACIÓN DE ENVIO DE NOTIFICACIÓN:</b>		
<b>OBSERVACIONES:</b>		
<b>ELABORADO POR:</b> Nadia Escobar	<b>NOTIFICADO POR:</b> Nadia Escobar	
TEL: 2917 07 10 int. 5607/3055		FAX: 4511
FO-DA-29-07		

	<b>INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL</b>	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 1- 2024
		Pág. 10 de 13



Expte. 2019/000116

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

R.M. 1295/2019

Montevideo, 23 AGO. 2019

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, presentada por CEMENTOS DEL PLATA S.A., para su proyecto Cerro Méndez de explotación de yacimiento de caliza ubicado en los padrones N° 6696, 6697, 6698, 6699 y 7823 de la 5ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres (Exp. 2019/140000/000116);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 301/2012, de 5 de marzo de 2012, la interesada obtuvo la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación para el proyecto referido y por Resolución Ministerial N° 83/016, de 27 de enero de 2016, obtuvo la renovación de esta última;

II) que con fecha 21 de diciembre de 2018, fue presentada la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación del mencionado proyecto;

III) que según informe de la División Control Ambiental de 14 de marzo de 2019, se sugiere conceder la renovación solicitada, sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento EIA/AA;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán, ya que se ha dado cumplimiento a la misma, al proyecto y al Estudio de Impacto Ambiental;

	<b>INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL</b>	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 1- 2024
		Pág. 11 de 13

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994; la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, y, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1°.- Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a CEMENTOS DEL PLATA S.A. (R.U.T. N° 213961450015), para su proyecto Cerro Méndez de explotación de yacimiento de caliza, ubicado en los padrones N° 6696, 6697, 6698, 6699 y 7823 de la 5ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.-

2°.- La renovación referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

a) Deberá presentar junto con la próxima solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento a la División Control Ambiental que compile los monitoreos realizados con frecuencia anual. El mismo deberá incluir como mínimo la siguiente información para cada año de operación:

- i. Registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación.
- ii. Volúmenes extraídos de material.
- iii. Plano altimétrico identificando frentes activos, áreas recuperadas, escombreras, acopios de suelo, piletas de sedimentación y cursos de agua.
- iv. Proyección de avance de actividades incluyendo la gestión de las escombreras.

	<b>INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL</b>	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 1- 2024
		Pág. 12 de 13


**MVOTMA**

 Ministerio de Vivienda  
 Ordenamiento Territorial  
 y Medio Ambiente

v. Resultado de análisis de calidad de agua en el curso receptor en los puntos CM12a y CM13a, para los parámetros pH, turbidez, nitrato y aceites y grasas con frecuencia semestral.

vi. Resultado de análisis de calidad de los vertidos en la salida de las piletas de sedimentación Laguna 1b y Laguna 2b con frecuencia semestral para los parámetros pH, sólido suspendidos totales, nitrato y aceites y grasas.

vii. Resultado de monitoreo de ruido según lo propuesto en el Plan de Gestión Ambiental de Operación. Asimismo, la empresa deberá presentar en futuros informes: horario de mediciones (si corresponde a diurno o nocturno), duración de las mediciones, y cualquier otra información que entienda relevante al momento de presentar los datos de mediciones.

b) Facilitar el seguimiento de las actividades a realizar por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.

c) Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su estudio.-

3º.- Prevéngase a la interesada a los efectos de poder continuar operando su proyecto, deberá renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, a cuyos efectos, deberá solicitar la renovación con suficiente antelación a su vencimiento.-

4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o

	<b>INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL</b>	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 1- 2024
		Pág. 13 de 13

autorizaciones que correspondan y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada y siga al Área Control y Desempeño Ambiental a sus efectos.-



Arq. Encida de León  
Ministerio de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

General Martínez (La Charqueada), 22 de febrero de 2023.

Departamento Contratación de Obras Nacionales  
**Ing. Ernesto CARBALLO**

**Referencia:**

Obra: "Puente y sus accesos sobre el Río Cebollatí (La Charqueada), uniendo las localidades de General Enrique Martínez con la Ruta 91 ", Ampliación de la Licitación C/77 ejecutada por la empresa Molinsur S.A.

**Asunto: INFORME TRIMESTRAL DE GESTION AMBIENTAL 08**

**OCTUBRE 2023 – DICIEMBRE 2023.**

Se eleva para su tramitación ITGA 08 de MOLINSUR S.A – GRINOR S.A – SACEEM S.A.

Se entregó fuera de fecha

Sin otro particular, saluda atentamente,

M.T.O.P. – D.N.V.

ING. Gustavo TETTAMANTI  
DIRECTOR DE OBRA

www.mtop.gub.uy Tel. (+5982) 915 7933  
Rincón 575, Montevideo - Uruguay

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0000702
Oficina Actuante:	DGS - ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
Fecha:	22/02/2024 13:37:46	
Tipo:	Enviar	

Se envía documentación presentada para inicio de trámite.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2024-10-3-0000702-MAIL.pdf	Sí
2	2024-10-3-0000702-8 Informe Trimestral de GA-La Charqueada-1-10 al 31-12-23.pdf	Sí
3	2024-10-3-0000702-Elevación Informe Trimestral de Gestión Ambiental - 08 Ampliación C-77 Puente La Charqueada.pdf	Sí

Firmante:
CLARK ARÉVALO, MARIA NOELIA

MTO		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0000702
Oficina Actante:	DNV - CONTRATACIÓN DE OBRAS NACIONALES 10/003/10023100	
Fecha:	23/02/2024 10:53:38	
Tipo:	Enviar	

Pase a la División Técnicas de construcción para su conocimiento y efectos.

Firmante:
CARBALLO BETANCURT, ERNESTO

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0000702
Oficina Actuante:	DNI - TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN 10/003/10011000	
Fecha:	04/03/2024 13:58:44	
Tipo:	Enviar	

Se ha recibido ITGA de las obra C/77 Amp Puente charqueada periodo Oct - Dic 2023, el cual se remite con destino a la UCAT para ser enviado a la CVU.

Firmante:
GOYENECHÉ, MARTIN

MTOP		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0000702
Oficina Actuante:	DNV - PROGRAMACIÓN 10/003/10012000	
Fecha:	25/04/2024 16:45:57	
Tipo:	Enviar	

Pase a CVU.

Firmante:
CARLOMAGNO ESPONDABURU, MARIA

MTOP	EXPEDIENTE N° 2024-10-3-0000702
Oficina Actuante:	DNV - SECRETARÍA GENERAL 10/003/10001400
Fecha:	14/05/2024 11:57:40
Tipo:	Elevar

Atento a los informes precedentes, se eleva a la Dirección General de Secretaría con destino al Asesor del Sr. Ministro, Ing. Carlos González, para su conocimiento y consideración sugiriendo la remisión de los presentes obrados a la Corporación Vial del Uruguay S.A.

Actuante:
POSTIGLIONE SALVO, DIANA
Pase a Firma
CIGANDA HERNAN

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0000702
Oficina Actuante:	DNI - SECRETARÍA GENERAL 10/003/10001400	
Fecha:	14/05/2024 22:35:27	
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
CIGANDA HERNAN	14/05/2024 22:35:26	Avala el documento

MTO		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0000702
Oficina Actante:	MINISTRO - 10/000/00000000	
Fecha:	04/02/2025 09:21:40	
Tipo:	Enviar	

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.

04 de febrero de 2025

Por instrucción del Sr. Asesor Ing. Carlos O. González, se sugiere el envío de los presentes obrados a la Corporación Vial del Uruguay S.A para prosecución de tramite.---

Firmante:
Viviano Gonzalez Maria Victoria

MTOP		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0000702
Oficina Actuante:	DGS - DIRECCION GENERAL 10/001/10000000	
Fecha:	04/02/2025 12:57:44	
Tipo:	Enviar	

**DIRECCIÓN GENERAL**

Pase a Administración Documental.

Teniendo en cuenta los informes precedentes, se remiten estas actuaciones a la CVU S.A., para la prosecución del trámite correspondiente.

Firmante:
SOLER MALLO, GRACIELA RITA

MTOPI		EXPEDIENTE N°
		2024-10-3-0000702
Oficina Actuante:	DGS - DPTO. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
Fecha:	04/02/2025 13:57:46	
Tipo:	Enviar	

Se remite a la Corporación Vial del Uruguay S.A. como está dispuesto.-

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Firmante:
RETAMOZA ANADON, YESICA